

Quedan excluidos de este certamen los individuos de número de la Real Academia Española.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Secretario accidental, Rafael Alvarado Ballester.

**29905** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de las sentencias dictadas por la Audiencia Territorial de Madrid y Tribunal Supremo, en recursos contencioso-administrativo y de apelación, respectivamente, interpuestos por don Francisco Javier Quintero Lumbreras, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 551/1986, interpuesto por don Francisco Javier Quintero Lumbreras contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la Audiencia Territorial de Madrid dictó sentencia en 26 de noviembre de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo presentado en nombre de don Francisco Javier Quintero Lumbreras contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de febrero de 1985 por la que se acepta la propuesta de la Comisión nombrada para la evaluación de las pruebas para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad -área de Psiquiatría 171- y contra la desestimación presunta de los recursos contra ella interpuestos, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación o nulidad de la resolución impugnada por ser conforme a derecho y que no hay lugar a la declaración de idoneidad solicitada del demandante, sin hacer imposición de costas.»

Apelada la anterior sentencia por el interesado, señor Quintero Lumbreras, el Tribunal Supremo en recurso 700/1990 dictó sentencia con fecha 30 de abril de 1991, expresando su fallo en los siguientes términos:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Javier Quintero Lumbreras contra sentencia dictada el 26 de noviembre de 1988 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Madrid, recaída en el recurso tramitado en el mismo con el número 551 del año 1986, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; sin declaración sobre el pago de las costas de este recurso de apelación.»

Dispuesto por Orden de 11 de noviembre actual el cumplimiento de lo dispuesto en las sentencias reseñadas, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a las mismas para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**29906** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre efectos retroactivos dados al nombramiento de don Tomás Gómez de Armijo, como Profesor titular de Universidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.842/1987, interpuesto por don Tomás Gómez de Armijo, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre efectos retroactivos de su nombramiento como Profesor titular de Universidad efectuado en virtud de pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 7 de noviembre de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Tomás Gómez de Armijo contra la resolución del Director general de Enseñanza Superior de 6 de marzo de 1987, que denegó la retroacción de los efectos de no nombramiento como Profesor titular de Universidad y contra la que desestimó el recurso de reposición de 5 de octubre de 1988, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas, reconociendo, por el contrario, a los solos efectos de antigüedad el nombramiento del señor Gómez de Armijo a partir del 13 de diciembre de 1984; desestimando las demás peticiones de la demanda, absolviendo de las mismas a la Administración; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 11 de noviembre actual el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, en sus propios términos.  
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**29907** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Alonso Marín, Profesora titular de Escuela Universitaria, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.592/1988, interpuesto por doña María José Alonso Marín contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 21 de marzo de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por doña María José Alonso Marín contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 31 de octubre de 1986 sobre reconocimiento de servicios prestados y contra la de 19 de mayo de 1987, que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, anulando las mismas; ordenando por el contrario le sean reconocidos a la recurrente los servicios prestados en la Mutualidad Laboral como servicios previos en la Administración Pública. No ha lugar a condenar a la Administración al pago de daños y perjuicios, absolviendo la misma de tal petición; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 11 de noviembre actual el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**29908** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por don Enrique Grosche Martínez, contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad.*

En el recurso de apelación número 2.840/1988, interpuesto por don Enrique Grosche Martínez, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, hoy Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sobre pruebas de idoneidad para acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 26 de diciembre de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Enrique Grosche Martínez contra sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la entonces Audiencia Territorial de Barcelona de fecha 25 de mayo de 1987, sobre propuesta de acceso a la categoría de Profesor titular de Universidad; sin declaración sobre el pago de las costas del recurso de apelación.»

Dispuesto por Orden de 11 de noviembre actual el cumplimiento de lo dispuesto en la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1991.-La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.